

Nº Expte:	8296/2026
Denominación:	Modificación Ordenanza Mercado Municipal de Abastos
Asunto:	Informe de consulta pública previa
N/Ref.:	Concejalía de Salud y Consumo

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LINARES

I. OBJETO

El presente documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos de Linares.

La finalidad de la presente consulta pública previa es recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la futura modificación normativa.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La vigente Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos precisa una actualización y adaptación a las necesidades actuales de funcionamiento, gestión y utilización de las instalaciones municipales.

La experiencia acumulada desde su entrada en vigor ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones orientadas a:

- Mejorar la regulación del funcionamiento interno del Mercado Municipal.
- Adaptar determinados preceptos a la normativa actualmente vigente.
- Dotar de mayor seguridad jurídica a la gestión de los puestos y autorizaciones.
- Clarificar derechos y obligaciones de los titulares de puestos.
- Actualizar aspectos relativos al régimen de utilización de las instalaciones y servicios.
- Mejorar la eficacia en la gestión municipal del servicio.
- Adecuar la regulación municipal a la realidad comercial y organizativa actual.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN

La modificación de la Ordenanza se considera necesaria y oportuna con el fin de garantizar una regulación actualizada, clara y eficaz del Mercado Municipal de Abastos.

La iniciativa responde al interés general de mejorar el funcionamiento del servicio público municipal, reforzar la seguridad jurídica de usuarios y concesionarios y adaptar la regulación existente a las necesidades reales detectadas en la gestión diaria del mercado.

Asimismo, la modificación pretende facilitar una gestión administrativa más eficiente y adecuada a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

Los principales objetivos perseguidos mediante la modificación de la Ordenanza son los siguientes:

- Actualizar el contenido de la Ordenanza Municipal.
- Mejorar la regulación del funcionamiento y organización del Mercado Municipal.



- Garantizar una mayor seguridad jurídica en la aplicación de la norma.
- Adaptar la regulación a la normativa vigente y a las necesidades actuales del servicio.
- Mejorar la convivencia, utilización y aprovechamiento de las instalaciones municipales.
- Incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión del Mercado Municipal.
- Clarificar el régimen de derechos, obligaciones y responsabilidades de los titulares de puestos.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Tras el análisis realizado, se considera que la modificación de la Ordenanza Municipal constituye el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos.

No se consideran suficientes otras medidas de carácter no normativo, dado que las modificaciones propuestas afectan al contenido regulador de la actual Ordenanza y requieren su adaptación formal mediante la correspondiente modificación normativa.

VI. PUBLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente consulta pública previa será publicada en:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- La sede electrónica municipal.
- El Portal de Transparencia.

Durante el plazo de quince (15) días hábiles desde su publicación, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren podrán formular opiniones, sugerencias y aportaciones respecto de la iniciativa normativa planteada.

VII. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se considera procedente iniciar la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos de Linares, sometiendo la iniciativa al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Linares, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

